

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Sexto Civil Municipal
Circuito de Tuluá

Auto No. 0808

Radicación No. 76-834-40-03-006-2021-00209-00

Proceso EJECUTIVO CON GARANTÍA PRENDARIA

Demandante BANCO DE OCCIDENTE Identificado con Nit: 890.300.279-4

Demandados BEDOYA DE VERA MARIA MERIDE identificado con C.C No. 29.303.962 Y
DIANA CAROLINA VERA ERAZO, identificado con C.C No. 1.116.249.844

Tuluá Valle, Junio ocho (08) de dos mil veintidós (2022).

Recibido el memorial que antecede, procedente de la parte demandante, en el cual se solicita la terminación del proceso por PAGO TOTAL (art. 461 CGP), se evidencia que es procedente acceder a dicho pedimento, dado que nada obsta en contrario para ello.

Por lo anteriormente expuesto este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.- DECLARAR LA TERMINACIÓN POR PAGO TOTAL del presente proceso, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO.- LEVANTAR la medida cautelar de embargo y posterior secuestro del vehículo, dado como garantía de la obligación adquirida, de propiedad del señor BEDOYA DE VERA MARIA MERIDE, con las siguientes características: PLACA: KCX034, MODELO: 2017, CLASE: AUTOMOVIL, COLOR: BLANCO, MARCA: KIA, TIPO: KIA PICANTO LX, SERIE: KNABE511AHT300153, N° DE MOTOR: G3LAGP036803, N° DE CHASIS: KNABE511AHT300153 dado como garantía de la obligación adquirida, el cual se encuentra matriculado en la Secretaria de Tránsito y Transporte de TULUA. Librese atento oficio, informándoles que la medida cancelada se les comunicó por oficio 0801 de septiembre 03 de 2021.

TERCERO.- ARCHIVASE lo actuado, previa su cancelación en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

47

Firmado Por:

Neira Julia Leyton Meneses
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006
Tulua - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f303cb3a8e5a6c4e29f3217521ccadc4bf98b80bbc65fbcc95b2a12e5acfe952**

Documento generado en 09/06/2022 11:52:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>